

VOTOS PARTICULARES MANTENIDOS

1. GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

CONCLUSIÓN: Por tanto, queda acreditado que más allá de las legítimas discrepancias sobre política económica, existe una ley nacional y un pacto entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España por el que Navarra tiene que cumplir el objetivo de déficit.

CONCLUSIÓN: Por tanto, la primera conclusión respecto a este epígrafe es que la devolución del IVA más allá de los 6 meses es una práctica perfectamente legal.

CONCLUSIÓN: Por tanto, estamos ante una decisión política, tomada con el objeto de cumplir con el objetivo de déficit, que se ajusta plenamente a la legalidad.

CONCLUSIÓN: Una vez concluidas las comparecencias de la Comisión de Investigación se puede afirmar que en ningún caso ha existido corrupción en la Hacienda Foral.

CONCLUSIÓN: Queda, por tanto, acreditado que la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo actuó dentro de la legalidad y conforme a las funciones que tiene atribuidas.

CONCLUSIÓN: No se ha podido probar que la Sra. Goicoechea pidiera a la Sra. Nieves una copia del Plan de Inspección, algo que la Consejera niega rotundamente y la Sra. Nieves no prueba.

CONCLUSIÓN: No ha existido ningún trato de favor ni tráfico de influencias, ya que todo se ha hecho conforme a la legalidad vigente. Todos los procesos de Hacienda han acabado conforme al criterio, procedimiento y resolución de la Hacienda Foral, sin que en ningún caso se haya obstaculizado ningún expediente.

CONCLUSIÓN: Las actuaciones que llevó a cabo la Consejera se encuadran dentro de su obligación de dirección y tutela del Departamento que dirige y, por tanto, está plenamente capacitada para poder manifestar su

criterio respecto a una actuación concreta de la Hacienda Tributaria, sin constituir este hecho injerencia alguna.

CONCLUSIÓN: La Consejera Goicoechea ha actuado dentro de las competencias inherentes a su cargo de superior planificación, dirección y tutela del organismo departamental. Entendemos que la Sra. Goicoechea manifestó su criterio sobre una actuación concreta, ya ejecutada, llevada a cabo por un organismo del cual ella es la superior jerárquica. En el marco de sus funciones y deberes legales, la Consejera se limitó a demandar la debida seguridad jurídica en el procedimiento.

En ningún momento la Sra. Goicoechea interfirió en el desarrollo del proceso de inspección fiscal llevado a cabo en el sector de la hostelería, prueba de ello es que la inspección concluyó conforme a los criterios de la Hacienda Tributaria.

CONCLUSIÓN: Las afirmaciones de Idoia Nieves sobre la petición de información de datos sobre Caja Navarra por parte de la Consejera Lourdes Goicoechea no pueden sustentarse en pruebas ni en documentos.

Resumen de conclusiones

1.- No ha habido ni corrupción ni ilegalidades en la Hacienda Foral de Navarra.

2- Ni la Sra. Nieves ni ninguno de los comparecientes en esta comisión han acusado ni a la Consejera ni a ningún otro cargo del Gobierno de corrupción. No hay prueba alguna que permita hablar de un caso de corrupción en la Hacienda Foral.

3- Las devoluciones de IVA más allá de los 6 meses se ajustan plenamente a la legalidad.

4- La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo actuó dentro de la legalidad y conforme a las funciones que tiene atribuidas.

5.- No se ha podido probar que la Sra. Goicoechea pidiera a la Sra. Nieves una copia del Plan de Inspección, algo que la Consejera niega rotundamente y la Sra. Nieves no ha probado.

6.- No ha existido ningún trato de favor ni tráfico de influencias, ya que todo se ha hecho conforme a la legalidad vigente. Todos los procesos de Hacienda han acabado conforme al criterio, procedimiento y resolución de la Hacienda Foral, sin que en ningún caso se haya obstaculizado ningún expediente.

7.- Las actuaciones que llevó a cabo la Consejera se encuadran dentro de su obligación de dirección y tutela del Departamento que dirige y, por tanto, está plenamente capacitada para poder manifestar su criterio respecto a una actuación concreta de la Hacienda Tributaria, sin constituir este hecho injerencia alguna.

8.- Las afirmaciones de Idoia Nieves sobre la petición de información de datos sobre Caja Navarra por parte de la Consejera, Lourdes Goicoechea, no pueden sustentarse en pruebas ni en documentos.

2. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, a la vista de lo actuado en la Comisión de Investigación sobre la situación de la Hacienda de Navarra, con los testimonios aportados por los comparecientes y la documentación recibida, llega a las conclusiones recogidas a continuación.

De forma preliminar y teniendo en cuenta su especial importancia, el Grupo Parlamentario Popular quiere hacer constar, tal y como ha quedado fehacientemente acreditado por el testimonio aportado en comisión por la exdirectora de la Hacienda Tributaria de Navarra, que las graves denuncias que planteó en dos ocasiones en sede parlamentaria en ningún momento se referían a casos de corrupción, sino a "injerencias" e "intromisiones", según lo expresado con sus propias palabras en sus comparecencias del 11 y 21 de febrero de 2014.

1º. El estado de las Cuentas de Navarra, su evolución desde 2011 y su relación con la aplicación de políticas para el cumplimiento del objetivo de déficit.

Si bien el ámbito de actuación de este primer punto abarcaba dos ejercicios presupuestarios, lo actuado en el seno de la Comisión de Investigación se ha centrado en temas relativos al objetivo de déficit.

En todo caso cabe resaltar que las Cuentas del Gobierno de Navarra de los ejercicios de 2011 y 2012 ya han sido auditadas por la Cámara de Comptos.

En ambos casos el órgano fiscalizador del sector público de Navarra llega a la misma conclusión: “la actividad financiera de la Administración Foral se realiza, en general, conforme al principio de legalidad”.

El cumplimiento del objetivo de déficit queda regulado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La propia Presidenta del Ejecutivo ha reiterado en este sentido que el objetivo del cumplimiento de déficit era uno de los objetivos principales de la acción política de su gobierno.

El Grupo Parlamentario Popular no aprecia, por tanto, en este punto ninguna ilegalidad en las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra.

Una cuestión diferente es la valoración que le merece a este grupo parlamentario la gestión realizada por el Gobierno de Navarra para alcanzar el objetivo de déficit. A este respecto afirma que ha habido una falta de planificación y control presupuestario, que se constata con los siguientes testimonios reflejados a continuación en respuesta a las cuestiones formuladas por nuestro grupo:

- Declaración de la Vicepresidenta del Gobierno de Navarra:

1. “Además, también en el ejercicio 2012 ya había empezado a funcionar un cuadro de mando para llevar un control mensual, y en el 2013 ya ese cuadro de mando ha funcionado de forma reiterada todos los meses, en el cual se ve tanto desde el punto de vista del ingreso como del gasto qué es lo que va ocurriendo y qué previsión vamos teniendo”. Página 107 de la transcripción.

2. “... Cuando yo llego al departamento también se va viendo que la tendencia, o sea, las previsiones que hay hechas no se van cumpliendo, que cada vez la recaudación va siendo menor, entra a operar el acuerdo del 7 de

mayo que también trastoca de una forma importante la forma de recaudar.”
Pág. 106 de la transcripción.

- Declaración del Director General del Presupuesto.

1. “En el año 2012 todavía no teníamos procedimentada la actualización de las variables que determinan el objeto de déficit. Desde el año 2013 sí que ya mensualmente todos los responsables nos envían la información, tanto de ingreso como de gasto, como las previsiones de ajustes de contabilidad nacional, y ahora lo tenemos todos los meses. En esa época lo íbamos haciendo con la frecuencia que nos iba pareciendo necesaria”. Página 51 de la transcripción.

2. “Yo creo que es importante que, como señaló Idoia Nieves en su comparecencia, esa reunión no era específica para tratar de este tema, o sea, a esa reunión no fuimos con alternativas valoradas. Fue una reunión en la que se comentó la situación, porque era una situación muy preocupante, y en la que se hizo una primera puesta de opinión sobre las alternativas que había”. Página 52 de la transcripción. El director general se refiere a una reunión celebrada el 10 de octubre de 2012.

A la vista de dichos testimonios se concluye también que las medidas para el control de déficit se adoptaban de forma improvisada, tardía y aislada, sin tener en cuenta los efectos que se podían ocasionar.

2.º Las directrices efectuadas por la Presidenta del Gobierno de Navarra para retrasar las devoluciones del IVA incumpliendo los plazos establecidos legalmente y los efectos que ha supuesto sobre la economía navarra.

La cuestión central de este punto es analizar la legalidad de la medida adoptada en relación con el retraso del IVA a las empresas, al margen del cargo o autoridad que finalmente la adoptó.

Ha quedado acreditado que el retraso en las devoluciones del IVA fue una medida aplicada también durante el ejercicio de 2011, cuando el Gobierno de Navarra estaba formado por la coalición UPN-PSN.

En relación con la legalidad, en el desarrollo de la Comisión ha quedado acreditado que el retraso de la devolución del IVA es una medida legal, ya que así se recoge en la normativa tributaria que actualmente rige en la Comunidad Foral.

Igualmente, la legalidad del retraso queda acreditada a tenor del contenido del informe que el Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo elaboró, a petición de la Presidenta del Gobierno de Navarra, informe que se puso a disposición de los miembros de la Comisión.

También ha quedado acreditado, documentalmente y por testimonio, que el retraso en la devolución del IVA fue una de las propuestas que partió de la propia ex Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra. Así lo planteó en la reunión celebrada el 10 de octubre de 2012 con la Presidenta y la Vicepresidenta del Gobierno de Navarra y el denominado equipo económico del Ejecutivo.

Al margen de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular entiende necesario plantear las siguientes consideraciones en relación con el retraso del IVA:

- La medida, si bien encaminada al mandato legal del cumplimiento del objetivo de déficit, fue adoptada y aplicada por el Gobierno de Navarra en un escenario económico, empresarial y laboral enormemente complicado para los navarros.

- A este respecto, y a juicio del Grupo Parlamentario Popular, probablemente por las fechas en las que se tuvo que tomar la decisión, el retraso de la devolución del IVA se desarrolló sin el suficiente análisis, valoración y ponderación del efecto que podría ocasionar en las empresas afectadas, teniendo en cuenta además las dificultades económicas, financieras y de acceso al crédito que atravesaban.

Por tanto, y en el caso de que la medida tuviera que volver a aplicarse en el futuro, el Grupo Parlamentario Popular entiende que debe valorarse previamente la repercusión económica y plantear un procedimiento que limite los efectos que dicha medida pueda ocasionar en las empresas afectadas.

Además se requiere a la Administración foral que abone en plazo los intereses de demora que puedan acarrear los retrasos en la devolución del IVA.

3.º Las acusaciones formuladas por la ex Directora Gerente de la Hacienda Foral sobre injerencias constantes en grado de tentativa de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo contra la independencia de la Hacienda Foral.

El Grupo Parlamentario Popular concluye:

- Existe a nuestro juicio una clara falta de consistencia probatoria de las acusaciones formuladas, tanto en lo que se refiere al testimonio realizado en Comisión como a la información aportada por la ex Directora Gerente de Hacienda en relación con las graves acusaciones sobre injerencias constantes contra la Hacienda.

- No se han dado órdenes contrarias a la normativa vigente.

- No se puede hablar de injerencias. Las actuaciones realizadas por la Consejera forman parte de las competencias propias de su cargo.

Al margen del testimonio aportado por la Consejera, la ausencia de injerencias ha quedado avalada con el testimonio aportado por el Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, quien añadió que no tenía constancia de que la Consejera se hubiera extralimitado en sus funciones y competencias.

SR. MARTÍN DE MARCOS: Por su experiencia laboral en el departamento y por el ámbito competencial que usted ha comentado de la Consejera, ¿cree usted, piensa o conoce si la Consejera Goicoechea se ha extralimitado en sus funciones en algún momento durante su actividad en el Gobierno?

SR. UGALDE ZARATIEGUI: Que yo conozca, no. Página 18 de la transcripción.

SR. UGALDE ZARATIEGUI: Pienso que hay un marco legal suficientemente explícito de las competencias que corresponden a la

Consejera en relación con el organismo autónomo Hacienda Tributaria y, como digo, el hecho de que se le atribuyan competencias, y el deber además, de impulsar, de inspeccionar, de planificar esa actuación yo entiendo que no puede afirmarse que haya una injerencia en esas actuaciones. Págs. 18 y 19 de la transcripción.

- Las órdenes o indicaciones realizadas por la Consejera no detuvieron o modificaron un expediente en curso.

SR. MARTÍN DE MARCOS: ¿Dio usted órdenes en algún momento para determinar o modificar expedientes en curso?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): No. (...). Página 108 de la transcripción.

- Todas las órdenes o indicaciones respetan la normativa vigente.

SR. MARTÍN DE MARCOS: Y la última pregunta que le voy a hacer, señor Ugalde. La señora Nieves ratificó que, a pesar de esas presuntas injerencias por parte de la señora Goicoechea en la Hacienda Tributaria de Navarra, siempre la Hacienda Tributaria realizó todos sus procedimientos según normativa legal. Hasta donde usted conoce, ¿confirma usted este hecho?

SR. UGALDE ZARATIEGUI: Sí, sí. Página 19 de la transcripción.

- La Consejera no tuvo intención de favorecer a terceros, ni de beneficiarse ella misma.

SR. MARTÍN DE MARCOS: ¿Tuvo usted intención alguna vez de favorecer a terceros?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): Pues no, no ha sido mi intención.

Pág. 108 de la transcripción.

4.º Las acusaciones formuladas por la ex Directora Gerente de la Hacienda Foral en relación con la petición de información personal protegida por la ley por parte de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y de la Presidenta del Gobierno de Navarra”.

Como sucede con el anterior, este punto recoge las acusaciones más graves vertidas en sede parlamentaria por la ex directora de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Las acusaciones respecto a la petición de información protegida se refieren a dos elementos diferentes. Por un lado, el plan de inspección fiscal del Departamento de Economía y Hacienda. Por otro, los datos referidos a los consejeros y los trabajadores de Caja Navarra.

Teniendo en cuenta la información aportada a esta comisión y escuchados a los comparecientes, cuyo testimonio debe ceñirse a la verdad, el Grupo Parlamentario Popular considera:

- Que existe una clara falta de consistencia probatoria de las acusaciones formuladas, en lo que se refiere al testimonio realizado en Comisión como a la información aportada por la ex Directora Gerente de Hacienda en relación con el Plan de Inspección Fiscal y los datos vinculados con Caja Navarra.

La ausencia de consistencia probatoria se aplica también al testimonio aportado en Comisión por el ex Director de Control y Planificación de Hacienda en relación con las manifestaciones que le realizó la ex Directora Gerente de Hacienda respecto al plan de inspección.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: O contundentemente o suficientemente, según corresponde a una acusación tan grave.

SRA. ARANA SORET: Yo de lo único que tengo conocimiento es de lo que a mí me comenta Idoia, nada más.

- El testimonio de la ex Directora de Hacienda, que reconoce que no tenía pruebas para confirmar sus denuncias.

SR. MARTÍN DE MARCOS: Sin más, sin mediar... Ya ha comentado usted en esta sede parlamentaria que no puede usted acreditar semejante denuncia, grave, de lo que hizo durante la comida. Aparte de la transcripción manuscrita en su agenda, ¿no tiene usted otro sistema de acreditación de esta comida y de esta afirmación?

SRA. NIEVES NUIN: No, no lo tengo. Página 70 de la transcripción.

- El testimonio por el que la Vicepresidenta del Gobierno de Navarra niega haber solicitado el Plan de Inspección Fiscal.

SR. MARTÍN DE MARCOS: ... ¿Si se ratifica usted en que en ningún momento solicitó usted a Idoya Nieves una copia del plan de inspección?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): Sí, me ratifico. Pág. 103 de la transcripción.

- El testimonio de la Vicepresidenta y la Presidenta del Gobierno de Navarra por el que niega haber solicitado datos referidos a Caja Navarra.

SR. MARTÍN DE MARCOS: En cualquier caso, le pregunto, y me puede responder, si hace el favor, con sí o no, o confirmar o negar, ¿confirma usted o niega el interés de la señora Barcina en disponer de los datos que pueden verse en los modelos 190 o F 50?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): Sí, sí.

SR. MARTÍN DE MARCOS: ¿Confirma o niega?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): Lo niego.

SR. MARTÍN DE MARCOS: ¿Confirma o niega haber pedido usted copia de estos modelos?

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO (Sra. Goicoechea Zubelzu): No pedí copia. Pág.111 de la transcripción.

La misma ausencia de consistencia probatoria se atribuye al documento-nota elaborado por el Servicio de Fiscalidad de la Hacienda a petición de la ex Directora Gerente de Hacienda relativo a la confidencialidad de los datos de Caja Navarra. Este documento-nota da respuesta genérica a una "eventual petición de datos relacionados con las declaraciones presentadas ante la administración tributaria por la CAN..." y no a una petición concreta.

Por lo tanto, a la vista de las explicaciones aportadas por los comparecientes y del propio contenido del documento nota quedan dudas sobre su motivación y fines.